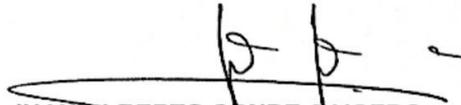


Ref. Radicado No. 2020-00079-00.
Proceso: Declarativo Verbal Sumario. Custodia y cuidados personales.
Demandante: Marbell Rincón Gómez.
Demandado: Oscar Alberto Tarazona Chavez.

INFORME SECRETARIAL.

AL DESPACHO del señor Juez el presente proceso, informándole que se allegó el oficio No. 202152003000045771, calendado 28-05/2021, suscrito por la Defensora de Familia del Centro Zonal Cúcuta 3 –I.C.B.F. de Norte de Santander (fl. 116, C-1, expd. Digital). Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Julio 6 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA.**

Bochalema. Julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del oficio No. 202152003000045771, calendado 28-05/2021, proveniente del Centro Zonal Cúcuta tres -ICBF- Regional Norte de Santander (fl. 116, C-1, expd. Digital), se dispone:

1º. REQUIERASE a la Defensora de Familia del Centro Zonal Cúcuta Tres -ICBF- de Norte de Santander, o según corresponda, para que se proceda a realizar, en el menor tiempo que sea posible, la visita social al hogar o residencia de la parte demandada, Sra. MARBELL RINCON GOMEZ, ubicada en la manzana C, lote 3, Sector el Virrey, corregimiento San Faustino, municipio de Cúcuta (N .de S.), con el fin de determinar las condiciones socio-económicas y familiares en que se desenvuelven y las garantías que se ofrecen para el bienestar del menor J.S. TARAZONA RINCON, según lo solicitado por este despacho judicial a través del Despacho Comisorio No. 003, calendado 13 de mayo de 2021, librado dentro del presente proceso.

Lo anterior se requiere para dar el impulso procesal que corresponde a la presente actuación. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE



ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO.
Juez.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bochalema, Hoy 7 de Julio de 2021, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 053

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.